Riohacha, 28 de septiembre de 2026

OF-No. 009-PHUBATE-2026

Señores
ALCALDIA DE UBATÉ
Atn: ING. KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas
Carrera 7 # 6 - 41 Piso 2
Ubaté - Cundinamarca

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SOP-367-2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOAGÁ SECTOR CENTRO SECTOR EL EDÉN, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOAGÁ SECTOR BAJO LA NUEVA TOMA, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SOAGÁ SECTOR ALTO LA CAJULA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCÁN SECTOR CRUCERO A BOQUERÓN DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (SEGÚN CONVENIOS ICCU No. 1432, 1524, 1397 Y 1512 DE 2025).

ASUNTO: Solicitud de Prorroga No. 1 y Reinicio No. 1 al Contrato de Obra No. SOP-367-2026.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, GUARIUM SAS en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como contratista, se permite remitir al MUNICIPIO DE UBATE, la solicitud de Prorroga No. 1 al Contrato de Obra No. SOP-367-2026 por el término de MES Y MEDIO (1.5) meses calendario, invocando causas ajenas a nuestra voluntad relacionadas con las condiciones climáticas y condiciones de acceso al tramo vial.

(i) TRAZABILIDAD

- Que el día 16 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. SOP-367-2026.
- Que, el plazo contractual inicialmente pactado es por el termino de TRES (03) MESES.
- Que, el pasado 1 de septiembre de 2026 se suscribió Suspensión No. 1 por 30 días, debido a las condiciones climáticas que se presentaron en la zona.
- Que, se reiniciara el contrato de obra el 01 de octubre de 2026, restando 15 días de ejecución.

(ii) TÉCNICOS

Que, la presente comunicación tiene por objeto solicitar al MUNICIPIO DE UBATE, en su condición de Entidad Contratante y autoridad contractual competente para adoptar definiciones sobre plazo y prórroga y modificaciones contractuales, conforme a los siguientes asuntos:

- Las precipitaciones registradas durante el mes de julio y agosto de 2026 en el municipio de Ubaté generaron niveles de humedad incompatibles con la ejecución de actividades de conformación, perfilado y compactación de la subrasante, afectando directamente las condiciones técnicas mínimas requeridas para garantizar el cumplimiento de las especificaciones de calidad del proyecto. Esta situación impidió el desarrollo normal de las actividades programadas y obligó a posponer la conformación de la vía en Soaga Bajo Nueva Toma. Al presentar en el mes de septiembre una mejora en las condiciones climáticas se permitió el ingreso de maquinaria en el Sector Nueva Toma y la ejecución de la conformación por parte de la Secretaria de Obras Publicas. No obstante, VANTI CUNDINAMARCA proveedora de Gas Natural realizó excavaciones sin previo aviso posterior a la conformación con el fin de incluir red en el área objeto a intervención, por cuanto, la Entidad deberá conformar nuevamente esta zona.
- La dificultad para el suministro oportuno de materiales al frente de obra se vio agravada por la dificultad en la zona para acceder a tramos viales como la Cajula y Crucero que se encuentra ubicados en la zona alta de Ubaté.
- Esta novedad afectó significativamente la logística de transporte y abastecimiento de materiales pétreos, cemento y acero requeridos para la ejecución de las actividades contractuales, obligando a implementar rutas alternas y operaciones de trasbordo desde el municipio de San Joaquín, lo cual incrementó los tiempos de movilización, cargue, descargue y transporte de materiales hacia el frente de obra.

Las situaciones anteriormente descritas corresponden a hechos fortuitos, imprevisibles y ajenos al control del contratista, que impactaron de manera directa la programación inicialmente prevista y la ruta crítica del proyecto, generando una disminución en los rendimientos esperados de transporte y mano de obra.

No obstante, y conforme a las situaciones anteriormente mencionadas GUARIUM S.A.S. adoptó las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para mitigar los impactos generados, optimizando recursos, ajustando la programación de actividades y manteniendo la disponibilidad de personal y equipos en obra. Sin embargo, dichas acciones resultaron insuficientes para recuperar el tiempo afectado por los eventos descritos.

(iii) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se formula en aplicación de los principios de buena fe, economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, considerando que las circunstancias expuestas son ajenas a la voluntad del contratista y han afectado de manera objetiva el desarrollo normal de las actividades programadas.

En tal sentido, la ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la calidad técnica de las obras y la satisfacción de los fines perseguidos por la contratación estatal, sin que ello implique modificación del valor contractual ni alteración del alcance inicialmente pactado.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, el cumplimiento integral del objeto contractual, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos, se solicita respetuosamente a la Entidad Contratante la aprobación de una Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. SOP-367-2026 por un término de MES Y MEDIO (1.5) meses días calendario, plazo que resulta técnicamente necesario para culminar las actividades

programadas bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y estabilidad de la infraestructura vial objeto del contrato, sin que ello implique modificación del valor contractual.

Adicionalmente, comedidamente realizamos la solicitud de Reinicio a la Suspensión No. 1, dado que, a la fecha se ha evidenciado una mejoría en las condiciones climáticas, así como, humedad y saturación del terreno, permitiendo restablecer las condiciones técnicas mínimas requeridas para la reanudación de las actividades del Contrato de Obra de la referencia.

Bajo este entendido, se solicita el reinicio del Contrato de Obra No. SOP-367-2026, a partir del próximo 1 de octubre de 2026, con el fin de dar continuidad al desarrollo del contrato, y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el cronograma de obra.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional, aclaración o documentación de soporte que la Entidad considere pertinente.

Cordialmente,

LORENA PAOLA CASAS CANO
C.C. 1.070.943.849 De Bogotá D.C
Representante Legal
GUARIUM SAS
NIT: 901.247.479-3